
DOCUMENTO DE TRABAJO

**ESTRATEGIA CANARIA
PARA LA PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES
2009-2013**

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

III. OBJETIVOS OPERATIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Objetivos relativos a la mejora de los sistemas de prevención de riesgos laborales en la empresa

OBJETIVO 1:

Propiciar el eficaz cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como la integración en la gestión empresarial

OBJETIVO 2:

Estimular la mejora progresiva en la calidad y eficacia de los sistemas de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en la materia.

OBJETIVO 3:

Resaltar la relevancia de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Objetivos relativos a las políticas públicas

OBJETIVO 4:

Consolidar la cultura de la prevención en la sociedad canaria

OBJETIVO 5:

Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO 6:

Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales

OBJETIVO 7:

Potenciar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO 8:

Mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO 9:

Asesoramiento y supervisión del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO

V. PLAZO DE VIGENCIA

VI. MARCO FINANCIERO

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la amplia y consolidada trayectoria de Diálogo Social y dando respuesta al principio de corresponsabilidad, el Gobierno de Canarias y las Organizaciones Empresariales y Sindicales, más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, definen la Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales 2009-2013, la cual recoge las acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación de la cultura de la prevención y la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común fijado en la reducción de la siniestralidad laboral en Canarias.

La Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales se sustenta en el marco de tres pilares fundamentales:

1. Marco Europeo:

El 21 de febrero de 2007 la Comisión presenta la Comunicación de “Mejorar la calidad y la productividad en el trabajo: estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2007-2012”, refrendada por Resolución del Consejo de 25 de junio de 2007 sobre una “**Nueva Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo 2007-2012**”, estableciendo un Plan de actuación para este período, como consecuencia de la generalización del problema de la falta de integración de la prevención y la asunción de la cultura preventiva en la sociedad de los países de nuestro entorno más próximo, e instando a los Estados miembros a la elaboración y aplicación de estrategias nacionales coherentes de seguridad y salud en el trabajo, adaptadas a las condiciones nacionales en cooperación con los interlocutores sociales.

2. Marco Estatal:

El 29 de junio de 2007 el Consejo de Ministros, tras ser respaldada por el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba la “**Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012**”, que, sobre la base del consenso con todas las partes implicadas, diseña el marco común de las acciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo a desarrollar por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, que desde la entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales han desarrollado un importante esfuerzo dirigido a su efectiva implantación, cada uno en su ámbito de responsabilidad.

3. Marco Autonómico:

El artículo 149.1.7 de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por las Comunidades Autónomas.

Aprobado el Estatuto de Autonomía de Canarias por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, modificada por Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 33.2, que la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá las competencias de ejecución de la legislación laboral, competencias, que en seguridad e higiene en el trabajo, fueron transferidas por el Real Decreto 1.724/1984, de 18 de julio, comenzando así una larga trayectoria de trabajo.

La Comunidad Autónoma Canaria cuenta con una amplia tradición en Diálogo Social, producto del cual, y en el marco del III Acuerdo de Concertación Social de Canarias, se promueve la creación del Instituto Canario de Seguridad Laboral, para posteriormente, y en el seno del IV Acuerdo, establecer el “I Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral”, para el periodo 2001 – 2004, tras el cual, y a la vista de los resultados positivos del mismo, en términos de reducción de la siniestralidad laboral en Canarias, se procede a la ejecución del II Plan 2005-2008 en virtud de la renovación del IV Acuerdo de Concertación Social de Canarias.

En este contexto de Diálogo Social, partiendo de las experiencias positivas que se han venido desarrollando en los últimos años y con la corresponsabilidad del Gobierno de Canarias y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en nuestro ámbito territorial, en el seno del V Acuerdo de Concertación Social, la Comunidad Autónoma Canaria desarrolla su propia *Estrategia para la Prevención de Riesgos Laborales* para el periodo 2009-2013, adoptando una estructura que permite materializar aquellas acciones provenientes de la Estrategia Estatal, pero enriquecida y ampliada con acciones propias, contando para tal fin con el adecuado marco financiero.

La creación *del Instituto Canario de Seguridad Laboral*, como órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito competencial de la administración laboral, y los sucesivos Planes de Reducción de la Siniestralidad Laboral en Canarias, con resultados satisfactorios, medidos en términos de reducción de la siniestralidad laboral, conforman un sólido antecedente de trabajo para la ejecución de la presente Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales, que viene reforzada con la ***Declaración de las Islas Canarias sobre la Prevención de Riesgos Laborales*** en apoyo a la Declaración de Seúl de Seguridad y Salud en el Trabajo, suscrita el 27 de marzo de 2009, en Las Palmas de Gran Canaria, en el seno del *Foro Internacional sobre la Cultura de la Prevención en el Lugar de Trabajo*, coordinado la Asociación Internacional de la Seguridad Social, y firmada por un gran número de organizaciones internacionales de primer nivel, a las cuales se sumó el Gobierno de Canarias, adhiriéndose igualmente las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del ámbito de nuestra comunidad autónoma, junto con numerosas empresas de ámbito estatal y autonómico, actuando como testigos de la firma la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social y la Agencia Coreana para la Seguridad y Salud en el Trabajo

Constituye este nuevo período 2009-2013 una nueva etapa dentro de las políticas en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma Canaria, donde la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) se conforman como herramientas para disponer de un mayor conocimiento de los riesgos laborales actuales, ofreciendo soluciones a los problemas existentes, pero además ofreciendo la posibilidad de anticipación de forma efectiva y rigurosa a riesgos emergentes, una problemática real, resultado de los continuos avances organizativos, económicos, sociales y culturales, donde es necesario disponer de datos e información de utilidad para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

En el marco de las actuaciones recogidas en la presente Estrategia, tres conceptos cobran vital relevancia para la consecución de los objetivos fijados: la

corresponsabilidad, la **coordinación** y la **colaboración** entre las partes implicadas en la prevención de riesgos laborales: Gobierno de Canarias, Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Universidades Canarias, Colegios y Asociaciones Profesionales, instituciones prevencionistas nacionales e internacionales, y todas aquellas entidades que trabajan en pro de la prevención de riesgos laborales.

II. OBJETIVOS

Por una parte, desde la **Estrategia Europea y Española de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se determina que es prioritario fijar objetivos que puedan medirse, que sean ambiciosos y, al propio tiempo, realistas.

Por otra, los firmantes de la **Declaración de las Islas Canarias sobre la Prevención de Riesgos Laborales**, en el seno de Foro Internacional sobre la Cultura de la Prevención en el Lugar de Trabajo, proclaman que *“el derecho a unas condiciones de trabajo sanas y seguras debe reconocerse como un derecho humano fundamental”* y declaran *“su apoyo pleno e incondicional al fondo y los objetivos de la Declaración de Seúl de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en especial se comprometen a unirse a los firmantes de la Declaración de Seúl en la iniciativa para fomentar una cultura preventiva de la seguridad y salud en todo el mundo”*

Desde esta perspectiva, la **Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales** se suma, y se establecen como **Objetivos Generales**:

- El fomento de la cultura preventiva en el lugar de trabajo
- La mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Todo ello en el marco del **Objetivo Prioritario** de reducir de forma constante y significativa la siniestralidad laboral y el acercamiento a los valores medios de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a los accidentes de trabajo como a las enfermedades profesionales.

Para la ejecución de la Estrategia Canaria se han fijado 9 **Objetivos Operativos**, que se hacen efectivos a través de diferentes líneas de actuación y acciones dentro de cada línea, en su caso.

Los Objetivos Operativos, a fin de sistematizar y jerarquizar, se agrupan en dos grandes bloques, siguiendo idénticas directrices a la Estrategia Española:

EL primero, recoge los objetivos marcados para la mejora de los sistemas de prevención de riesgos laborales en las empresas.

El segundo, abarca los objetivos operativos cuyo fin es el de incidir en las políticas de las Administraciones Públicas.

De esta forma, el presente documento, que plasma la Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales, integra de forma pormenorizada cada una de las actuaciones a desarrollar, recogiendo aquellas de la Estrategia Española, conjuntamente con las propias y específicas a poner en marcha en la Comunidad Autónoma Canaria, en virtud a sus particularidades que van desde geográficas a laborales.

OBJETIVOS RELATIVOS A LA MEJORA DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN EN LAS EMPRESAS

OBJETIVO 1:

PROPICIAR EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

1.1 Campaña de asesoramiento a la pequeña y mediana empresa, para facilitar la gestión de la prevención mediante el diseño de herramientas fáciles para evaluar y planificar las actividades preventivas

1.2 Programa de buenas prácticas preventivas en las PYMES

1.3 Certificado de implicación preventiva (CIP) en Canarias

1.4 Programa de promoción, asesoramiento y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores autónomos.

1.5 Ley de Subcontratación en el Sector de la Construcción

1.6 Plan RENOVE de equipos obsoletos

1.7 Subvenciones para la adquisición de equipos seguros

OBJETIVO 2:

ESTIMULAR LA MEJORA PROGRESIVA EN LA CALIDAD Y EFICIA DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

2.1 Fomento y divulgación de los beneficios de la presencia de la organización preventiva en las empresas

2.2 Convenios de colaboración con las entidades financieras que destinan crédito a fondo social.

2.3 La calidad de los servicios de prevención ajenos

2.4 Colaboración con los servicios de prevención propios de las empresas.

2.5 Autorización de las actividades formativas superiores.

2.6 Control de calidad para las entidades auditoras.

OBJETIVO 3:

RESALTAR LA RELEVANCIA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3.1 Órganos Sectoriales y Territoriales.

3.2 Fomento de la prevención

3.3 Herramienta técnica en materia de prevención de riesgos laborales

3.4 Negociación colectiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales

3.5 Actuaciones en grandes obras públicas

OBJETIVOS RELATIVOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 4:

CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD CANARIA

4.1 Política transversal en materia de prevención de riesgos laborales.

4.2 Organización del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias (PREVECAN)

4.3 Colegios y asociaciones profesionales

4.4 Campañas de sensibilización

4.5 Campañas en medios de comunicación: prensa, radio y televisión.

4.6 Convenios con los medios de comunicación

4.7 Creación del espacio de la prevención: “Juntos marcando futuro en prevención de riesgos laborales-tus sugerencias”

4.8 Teléfono de información en materia de prevención de riesgos laborales: línea 012 del Gobierno de Canarias

4.9 Grupo de trabajo de la información y la comunicación

4.10 Promoción de los actos institucionales en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma Canaria.

4.11 Convenio de colaboración con colectivos y entidades interesados en la promoción y la prevención de riesgos laborales

OBJETIVO 5:

PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5.1 Red de Institutos públicos.

5.2 Convenio de colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

5.3 Colaboración Instituto Canario de Seguridad Laboral-Instituto Canario de Estadística.

5.4 Encuesta Canaria de Condiciones de Trabajo

5.5 Sondeos de condiciones de trabajo sectoriales y/o por riesgos laborales en Canarias

5.6 Observatorio Técnico de Condiciones de Trabajo

5.7 Foro de Expertos

5.8 Fondo documental del Instituto Canario de Seguridad Laboral

5.9 Creación del Registro de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales

5.10 Creación del Registro de Técnicos Intermedios de Prevención de Riesgos Laborales

5.11 Creación del Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud en las obras de construcción

5.12 Promoción de la investigación y desarrollo de la seguridad en el trabajo.

5.13 Promoción de formación en prácticas en materia preventiva en el seno del Instituto Canario de Seguridad Laboral

OBJETIVO 6:

POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6.1. Mesa Técnica de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de Canarias

6.2 Enseñanza obligatoria

6.3. Formación Profesional reglada.

6.4. Formación universitaria.

6.5. Formación para el empleo

6.6 Recursos formativos específicos

6.7 Publicaciones del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

6.8 Instituciones públicas y privadas relacionadas con la formación en materia de prevención de riesgos laborales

6.9 Formación específica a los profesionales sanitarios

OBJETIVO 7:

POTENCIAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Refuerzo y modernización del Instituto Canario de Seguridad Laboral

OBJETIVO 8:

MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

8.1 Establecimiento de relaciones con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la prevención de riesgos laborales

8.2 Administración Autónoma y Administración General del Estado

8.3 Administración Autónoma

8.4 Administraciones Públicas

OBJETIVO 9:

ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9.1 Seguimiento de la calidad de los servicios de prevención ajenos

9.2 Programa en empresas con mayor accidentalidad

9.3 Investigación de la siniestralidad laboral

9.4 Actuación en el seguimiento de las condiciones de la comercialización y utilización de los equipos de trabajo.

9.5 Programa de actuación en trabajos con riesgo de exposición al amianto

9.6 Actuaciones sectoriales en materia preventiva

9.7 Programa de actuación sobre riesgos emergentes

9.8 Acciones en las empresas de trabajo temporal

III. OBJETIVOS OPERATIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

**A. OBJETIVOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN LA EMPRESA**

B. OBJETIVOS RELATIVOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

**A. OBJETIVOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN LA EMPRESA**

OBJETIVO 1:

PROPICIAR EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

De la lectura de este objetivo se deduce que la consecución del mismo depende de factores como: financiación, desarrollo o modificación reglamentaria, acciones acordadas entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, desarrollo de acciones encomendadas a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Comunidad Autónoma Canaria, participará activamente en todas las acciones de coordinación con la Administración General del Estado, a través de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y las diferentes Comisiones creadas para dicha coordinación. En virtud de lo cual se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

1.1 CAMPAÑA DE ASESORAMIENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA FACILITAR LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN MEDIANTE EL DISEÑO DE HERRAMIENTAS FÁCILES PARA EVALUAR Y PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Una vez elaboradas a nivel nacional las herramientas necesarias, se impulsará el apoyo técnico para aquellas empresas de hasta 50 trabajadores que no desarrollen actividades del Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención y vayan a realizar el **plan de prevención** de forma simplificada, facilitando, por un lado, esta labor y, por otro, garantizando el cumplimiento que establece la normativa.

1.2 PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN LAS PYMES

Programa de promoción y asesoramiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales a las empresas que se adhieran de forma voluntaria, con el objetivo de:

- Conseguir la implicación de las empresas de mayor accidentalidad laboral en Canarias, en la reducción de sus accidentes, tanto en número como en gravedad.
- Proporcionar una herramienta útil para incrementar la eficacia en la consecución de la reducción de la accidentalidad.

El PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN LA PYMES, se concebirá para que las empresas que voluntariamente se acojan y que sean aceptadas en el mismo, reduzcan su accidentalidad recibiendo para ello apoyo del Gobierno de Canarias y de los agentes sociales.

Implica una inclusión temporal de la empresa en un programa de ayuda, asesoramiento y apoyo, del cual pueden beneficiarse todas aquellas de menos de 50 trabajadores, que presenten un nivel de accidentalidad del orden o superior a la media de la rama de actividad empresarial en la que se encuadran.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

La adhesión al PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN LA PYMES implica:

- Adhesión de la empresa al mismo, públicamente y de forma voluntaria.
- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, podrá tener en cuenta en sus actuaciones, el grado de cumplimiento del Programa.
- Participación de los trabajadores.

Este programa se desarrollará como anexo a la presente Estrategia una vez aprobado en el seno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

1.3 CERTIFICADO DE IMPLICACIÓN PREVENTIVA (CIP) EN CANARIAS

Se prevé un Proyecto que estimule la implicación preventiva de las empresas.

Se promoverá la elaboración de protocolos, plazos y objetivos, así como realizar los estudios y auditorías necesarias, para que en función de los resultados obtenidos, se puedan emitir los correspondientes certificados a las empresas.

Aquellas empresas que estén certificadas conforme a las normas OHSAS 18,000 quedarán automáticamente acogidas a la Certificación de Implicación Preventiva.

Todo ello bajo la supervisión y control del Instituto Canario de Seguridad Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Este programa se desarrollará como anexo a la presente Estrategia una vez aprobado en el seno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

1.4 PROGRAMA DE PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Se fomentará el asesoramiento en materia preventiva a los trabajadores autónomos, cuyo derecho a la formación deriva del reconocimiento que al respecto se hace en el Artículo 4.3.d), de la LEY 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

1.5 LEY DE SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Con objeto de dar una respuesta a la Ley 32/2006 por la que se regula la Subcontratación en el sector de la Construcción de 18 de octubre y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto, y tras la firma del convenio entre la Comunidad Autónoma Canaria y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, para la adhesión de Canarias a la plataforma informática del sistema de Registro de Entidades Acreditadas, se firman, en la misma línea y para garantizar la eficacia del Registro, Convenios de Colaboración con las asociaciones de empresarios del sector de la construcción de

ambas provincias canarias y los colegios de graduados sociales y diplomados en relaciones laborales, con objeto de gestionar la inscripción vía telemática de las empresas y emisión de certificados.

Dentro de los convenios firmados con las Asociaciones de Empresarios, se encuentra recogida no sólo la tramitación de la inscripción en el REA de las empresas del sector tanto de construcción como del metal, sino el fomento de la divulgación del contenido de la Ley de subcontratación, así como todas las responsabilidades que de ella se derivan.

En la misma línea, esto es, la optimización de recursos, con objeto de agilizar el diligenciado del libro de Subcontratación, fundamentalmente en las islas menores y minimizar las repercusiones de la fragmentación de nuestro territorio, se habilitan además de las oficinas de la Dirección General de Trabajo y las de Instituto Canario de Seguridad Laboral, las del Servicio Canario de Empleo en todas las islas de Archipiélago Canario.

Se ha designado como tramitadores del Libro de Subcontratación a las Asociaciones de Empresarios de la Construcción y del Metal de ambas provincias, así como a los distintos Colegios de Graduados Sociales, ante la Autoridad Laboral.

1.6 PLAN RENOVE DE EQUIPOS OBSOLETOS

Aplicación en Canarias, de la reglamentación relativa a la renovación de los equipos de trabajo obsoletos en base a un plan RENOVE, diseñado por el Ministerio con competencias en Industria en coordinación con las Comunidades Autónomas.

1.7 SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SEGUROS

Con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo, y continuando con la línea de subvenciones dirigidas a la sustitución de elementos inseguros, o en su caso adquisición, hasta ahora dirigida exclusivamente al sector de la construcción, se abrirán mesas de trabajo, en el seno del Instituto Canario de Seguridad laboral, destinadas a estudiar aquellos otros sectores y actividades, cuyos datos de siniestralidad u otros datos objetivos, pongan de manifiesto la conveniencia de modernizar maquinarias, equipos, etc, determinando el Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral, a la vista de los informes emitidos, la disposición de crédito presupuestario para ello.

OBJETIVO 2:

ESTIMULAR LA MEJORA PROGRESIVA EN LA CALIDAD Y EFICIA DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA.

En general, los diferentes puntos de este objetivo, quedan en gran parte reservados a la Administración General del Estado o a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano de encuentro y participación de dicha Administración con las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, en lo que se refiere al punto 2.1 y al 2.5 de la Estrategia Española, parece que algunas de las acciones que pueda realizar esta Comunidad Autónoma, no interferirán con las que puedan realizarse en el ámbito estatal. Todo lo contrario: puede aportar la experiencia de las mismas a la estrategia estatal.

En vista a lo cual se desarrollan las siguientes líneas de actuación:

2.1 FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA PRESENCIA DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS

2.1.1 DIVULGACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA ASUNCIÓN DE LA PREVENCIÓN POR PARTE DEL EMPRESARIO O LA UTILIZACIÓN DE TRABAJADORES DESIGNADOS

Se divulgarán los beneficios de la implantación en las empresas de la modalidad de organización preventiva por la asunción personal del empresario, que reúna los requisitos necesarios; o por medio de trabajadores designados, con la cualificación necesaria en cada caso.

2.1.2 PROMOCIÓN DE LA ASUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS O MANCOMUNADOS.

En aquellas empresas no obligadas a asumir las actividades preventivas vía servicio de prevención propio, se potenciará su constitución, o bien mediante un servicio de prevención mancomunado.

2.1.2.1. PROPICIAR LA ASUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA MEDIANTE SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS O MANCOMUNADOS EN EL ÁMBITO LOCAL.

En aquellas corporaciones locales no obligados a asumir las actividades preventivas vía servicio de prevención propio, se potenciará su constitución, o mediante un servicio de prevención mancomunado.

2.1.3 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO O SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A fin de apoyar la consecución de los objetivos 2.1.1 y 2.1.2 de esta Estrategia, anualmente se promoverá la formación equivalente a los niveles básico, intermedio y superior de trabajadores y empresarios en función de las necesidades.

Para ello se propiciarán acuerdos con diferentes organizaciones, entidades e instituciones con la finalidad de facilitar a la empresa y al trabajador acceder a la formación.

2.1.4 PRESENCIA DEL ICASEL EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS

Con la finalidad de salvar la particularidad de la fragmentación de nuestro territorio y acercar la prestación de los servicios del Instituto Canario de Seguridad laboral a las islas no capitalinas, se propiciará la presencia del Instituto en dichas islas

2.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE DESTINAN CRÉDITO A FONDO SOCIAL.

El Instituto Canario de Seguridad Laboral articulará convenios de colaboración con entidades financieras, con objeto de destinar una parte de su fondo social a micro créditos destinados a empresas de menos de 50 trabajadores que asuman las actividades preventivas en la modalidad de trabajadores designados, el propio empresario o servicio de prevención propio.

Este programa se desarrollará como anexo a la presente Estrategia, una vez aprobado en el seno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

2.3 LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

La Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma Canaria participará con el resto de Autoridades Laborales del Estado y el Ministerio de Trabajo en el grupo constituido para el estudio, aportando la experiencia canaria hasta el momento, en virtud de la ORDEN de 8 de mayo de 2003, por la que se establecen los contenidos y datos mínimos a consignar en las memorias anuales de los servicios de prevención, procediendo en su caso a la modificación de la normativa estatal, que regula los Servicios de Prevención Ajenos (R.D. 39/1997 de 17 de enero, en asuntos tan importantes como: requisitos de la acreditación, número de especialidades necesarias, medios humanos mínimos, recursos materiales, mejora de la calidad de los servicios prestados, y como consecuencia la normativa autonómica.

2.3.1 COLABORACIÓN CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Se promocionará la colaboración entre esta Comunidad Autónoma y las organizaciones representativas de los Servicios de Prevención Ajenos de manera que los mismos se conviertan en un instrumento eficaz en la mejora de la calidad de los servicios que prestan, incluyendo los modelos de formación utilizados, todo ello encaminado a la reducción de las tasas de siniestralidad.

2.3.2 SEGUIMIENTO DE LOS SPA (se desarrolla en el Objetivo 9)

2.3.3 GRUPO DE TRABAJO DE FORMACIÓN PREVENTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA MESA TÉCNICA DE FORMACIÓN DE CANARIAS: GUÍAS DE CONTENIDOS FORMATIVOS EN MATERIA PREVENTIVA

EL Instituto Canario de Seguridad Laboral, difundirá las guías formativas editadas por el INSHT, y en su caso podrá complementar su contenido y adaptarlo a las singularidades de Canarias.

2.4 COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS DE LAS EMPRESAS

Se propiciará el intercambio de información, así como la realización de acciones conjuntas y coordinadas.

2.5 AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS SUPERIORES.

En el caso de Entidades formativas que necesitan acreditación de la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma Canaria para desarrollar e impartir formación para la realización de funciones de nivel superior, se buscarán vías de consenso con el Ministerio de Trabajo y las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, para el establecimiento de un criterio único, en cuanto a la fecha a partir de la cuál se da por finalizado el período de transitoriedad, que han tenido las Autoridades Laborales para autorizar formación para la realización de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales.

2.6 CONTROL DE CALIDAD PARA LAS ENTIDADES AUDITORAS.

En el caso de Entidades Auditoras, la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma Canaria participará en los grupos de trabajo que se creen entre el Ministerio de Trabajo y el resto de Autoridades Laborales del Estado, para establecer una normativa común y homogénea en todo el Estado, en materia de realización de auditorías a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO 3:

RESALTAR LA RELEVANCIA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Dada la importancia que tiene la participación de los interlocutores sociales y la implicación de empresas y trabajadores en la mejora de las condiciones de trabajo en general, y en particular, en la disminución de la siniestralidad laboral, así como en la extensión y asunción de la cultura preventiva, se propone, esta Comunidad Autónoma, realizar las siguientes líneas de actuación:

3.1 ÓRGANOS SECTORIALES Y TERRITORIALES.

Respecto de la creación de órganos específicos recogidos en el objetivo tercero de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, se estará a lo que se determine en los Acuerdos que se adopten a nivel estatal, en cuanto a su creación y financiación, para su implantación en Canarias, así como a las modificaciones normativas en cuanto a funciones, competencias y demás cuestiones al respecto, contando con la financiación estable y suficiente para los objetivos perseguidos.

3.2 FOMENTO DE LA PREVENCIÓN

La Comunidad Autónoma Canaria tiene como finalidad de su política de prevención de riesgos laborales, la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de Canarias con el fin de lograr, además, la calidad del empleo. Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma han creado Oficinas o Gabinetes Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la Prevención de Riesgos, prestando dicho asesoramiento de la forma más amplia posible, tanto numérica como cualitativamente. Se persigue acercar con dichas Oficinas Técnicas, la prevención a los empresarios y trabajadores, contando con la financiación estable y acorde con los objetivos perseguidos, reconocida expresamente en el marco financiero de esta Estrategia, y a través de una consignación suficiente que conste, de forma nominada, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Dicha cantidad nunca ha de ser inferior al 50% de la financiación mínima de 2.000.000 de euros por año, cantidad asignada a la presente Estrategia Canaria para la PRL (2009/2013), revisable al alza cada año, en función de la recaudación de ingresos derivados de las sanciones. La misma será concedida a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, por un importe idéntico a cada una de ellas.

La Oficinas o Gabinetes Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de los agentes económicos y sociales, conjuntamente con el Instituto Canario de Seguridad Laboral, mantendrán reuniones periódicas de coordinación con especial atención al apoyo de las pymes y micropymes.

3.3 HERRAMIENTA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Negociación Colectiva es el mejor instrumento del que disponen los empresarios y trabajadores para la mejora de las condiciones laborales. Por ello el Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral consensuará una herramienta técnica de referencia en materia de prevención de riesgos laborales para la negociación colectiva, con objeto de que se pueda utilizar como referencia en la incorporación de capítulos o cláusulas relativas a prevención de riesgos laborales en los convenios colectivos. Todo ello, con el pleno respeto al principio de autonomía de las partes negociadoras.

3.4 NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se impulsará decididamente la observación y el estudio sistemático de la negociación colectiva en materia de prevención de riesgos laborales, para lo cual, el Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral implementará los medios y recursos más oportunos, que permitan llevar a cabo esta iniciativa.

3.5 ACTUACIONES EN GRANDES OBRAS PÚBLICAS

3.5.1 COMISIÓN TRIPARTITA

Se promoverá la creación, para las grandes obras públicas, de una comisión tripartita Administración-Organizaciones empresariales-Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, que favorezca la correcta aplicación de las medidas de protección y prevención que hayan de ser adoptadas.

3.5.2 EL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL Y LA COMISIÓN TRIPARTITA

La Comisión Tripartita podrá contar con el asesoramiento del Instituto Canario de Seguridad Laboral a los efectos de una mayor eficacia sobre las modalidades preventivas a emplear en los proyectos de obra, estudios de seguridad, plan de seguridad y durante la ejecución de la obra.

3.5.3 COORDINACIÓN INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMISIÓN TRIPARTITA

Se propiciará, por parte de la Comunidad Autónoma, la coordinación entre el Instituto Canario de Seguridad Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en actuaciones planificadas conjuntas de asesoramiento en las grandes obras públicas.

B. OBJETIVOS RELATIVOS A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

OBJETIVO 4:

CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD CANARIA

El desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en nuestra Comunidad Autónoma, han sido unánimemente destacadas por todos como una de las asignaturas pendientes de nuestro sistema de seguridad y salud. Por ello constituye el primer objetivo de las políticas públicas.

El Instituto Canario de Seguridad Laboral no ha sido ajeno a esta situación, y desde hace años la promoción de la cultura de la prevención ha sido ya una de sus prioridades, constituyendo las siguientes líneas de actuación una continuidad a proyectos anteriores.

4.1 POLÍTICA TRANSVERSAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con objeto de hacer efectiva la integración de la prevención de riesgos laborales en las políticas del Gobierno de Canarias y competencias de nuestra Comunidad Autónoma, el Instituto Canario de Seguridad Laboral articulará mesas de trabajo con las consejerías competentes en empleo, industria , sanidad (contando especialmente con las Unidades de Salud Laboral), educación, medioambiente, obras públicas, empleados públicos, etc. Con objeto de constituir foros de propuestas de actuaciones y políticas públicas en materia preventiva en los diferentes campos de competencias.

4.2 ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CANARIAS (PREVECAN)

A través de las distintas ponencias a desarrollar durante la celebración de los mismos, se pretende crear un foro de debate en el que todas las fuerzas sociales y colectivos implicados en la prevención de riesgos laborales aporten ideas y sugerencias para afrontar el problema que representan los daños profesionales, aprovechando la experiencia de otras regiones y países.

4.3 COLEGIOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES

A través de convenios de colaboración con los diferentes Colegios y Asociaciones Profesionales, se promoverán las buenas prácticas preventivas en el desarrollo de las diferentes funciones profesionales.

4.4 CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Entre los diferentes medios utilizados para la ejecución de las campañas de promoción de la cultura de la prevención, y dada la particularidad insular de nuestro territorio, se articularán campañas itinerantes, con la implicación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en al ámbito de la Comunidad Autónoma, que recorrerán nuestra geografía, procurando la coordinación con las que el INSHT realice anualmente.

4.4.1 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS

(en relación con la política formativa, contemplada en el Objetivo 6 de esta Estrategia).

4.4.2 SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

Se tratará de sensibilizar a la sociedad en general, en las causas que generan los daños para los trabajadores originados como consecuencia del trabajo. Así mismo, se intentará dar a conocer de una forma sencilla la relación causa efecto de los mismos, con especial incidencia de las enfermedades profesionales y, como consecuencia, las medidas preventivas correspondientes.

4.4.3 PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO

Se diseñarán acciones dirigidas al fomento del uso del transporte colectivo como un instrumento que debe contribuir a la disminución de los accidentes “in itinere”

4.4.4 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ANTE GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN TRABAJADORA

4.4.4.1 MUJERES TRABAJADORAS

Se realizarán campañas específicas en las que se haga especial hincapié a las diferencias de género en cuanto a exposición a los riesgos psicosociales y al acoso moral, abordando además los riesgos asociados a la salud reproductiva y durante la lactancia.

4.4.4.2 TRABAJADORES INMIGRANTES

Se realizarán campañas específicas en relación con estos trabajadores, sobre todo en aquellos sectores que presentan mayor índice de incidencia y de gravedad en los accidentes –construcción- así como aquellos otros en que su presencia pueda ser relevante –agrario-. Haciendo especial hincapié en la edición y difusión de material informativo y formativo en los idiomas de su respectiva nacionalidad.

4.4.4.3 TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Se fomentará la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores discapacitados.

4.4.4.4 TRABAJADORES MENORES

Aparte de la especial protección a los trabajadores menores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la LPRL, dichos trabajadores contratados en función de lo establecido en la letra b) del artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de Los Trabajadores, contarán con una especial atención en su formación en prevención de riesgos laborales y en la específica del puesto de trabajo.

4.4.4.5 TRABAJADORES JÓVENES QUE ACCEDEN A SU PRIMER PUESTO DE TRABAJO

Al ser un colectivo sensible por su incorporación al mundo laboral con escasa experiencia, se entiende que es necesaria la realización de actividades específicas dirigidas a este colectivo. Entre estas medidas se contemplan la realización de campañas informativas sobre los problemas derivados de su incorporación al mundo laboral y los riesgos a los que están expuestos en el trabajo.

4.5 CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN.

Con el fin de conseguir una sensibilización de la sociedad encaminada a la consolidación progresiva de la cultura preventiva, se propone la realización de campañas que consigan un elevado impacto social, encaminadas a la consecución de dicho fin.

El objetivo último es el de conseguir la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora paulatina de las condiciones de trabajo, en general.

El alcance de dichas campañas abarcará objetivos generales (gestión e integración de la prevención, así como derechos y obligaciones en materia preventiva tanto de empresarios como de trabajadores); dirigidas específicamente a las diferentes realidades sectoriales, productivas, poblacionales y territoriales.

Se debe transmitir en dichas campañas el incremento del coste humano y económico de la no-prevención. El mensaje debe llevar a la conclusión de que: la prevención es rentable.

4.6 CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se propiciará un mayor y profundo contacto con los medios de comunicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para el desarrollo y difusión de informaciones y programas que promuevan la prevención de riesgos laborales, basados en un compromiso de responsabilidad social de tales medios de no difundir valores negativos o contrarios a la prevención y protección de la seguridad de la salud y seguridad en el trabajo, contemplando la perspectiva de género.

4.7 CREACIÓN DEL ESPACIO DE LA PREVENCIÓN: “JUNTOS MARCANDO FUTURO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-TUS SUGERENCIAS”

En la Página web del ICASEL se creará un espacio destinado a la recepción de sugerencias en materia de prevención de riesgos laborales, abierto a la sociedad canaria en general, que constituirá un termómetro de las inquietudes de los canarios en prevención, emprendiendo el Instituto Canario de Seguridad Laboral actuaciones en virtud del carácter de tales sugerencias.

4.8 TELÉFONO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LÍNEA 012 DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Promoción y divulgación de la línea 012 del Gobierno de Canarias, de información las 24 horas del día en prevención de riesgos laborales.

4.9 GRUPO DE TRABAJO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Se creará un grupo de trabajo, dentro de la mesa técnica de la formación, con representantes del Instituto Canario de Seguridad Laboral y los medios de comunicación escritos y audiovisuales de Canarias, con objeto de coordinar las actuaciones en prevención a llevar a cabo en los mismos.

4.10 PROMOCIÓN DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA.

Se potenciará la máxima difusión de los actos públicos en materia de prevención de riesgos laborales.

La Comunidad Autónoma Canaria promoverá la celebración conjunta del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril) y asimismo se realizará una difusión amplia a los actos organizados con motivo de la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, se promoverá igualmente todos aquellos actos institucionales propios de nuestra Comunidad, tales como:

- Los Premios y Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad laboral
- Los Congresos de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias
- Ferias y Muestras de Prevención de Riesgos Laborales de Canarias
- Día de la Prevención de Riesgos Laborales en Canarias

4.11 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COLECTIVOS Y ENTIDADES INTERESADOS EN LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se fomentará la celebración de dichos convenios, con diferentes colectivos y entidades, a fin de difundir la cultura preventiva en la sociedad canaria.

OBJETIVO 5:

PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los sistemas de información en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral suponen la fuente de información necesaria para definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales. Dando cumplimiento a este objetivo, son líneas de actuación de nuestra Comunidad Autónoma:

5.1 RED DE INSTITUTOS PÚBLICOS.

Con el fin de propiciar la coordinación de los diferentes organismos públicos dedicados a la Prevención de Riesgos Laborales, el Instituto Canario de Seguridad Laboral, profundizará en el Objetivo 5 de la Estrategia Española relativo a la red de institutos públicos.

5.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Una vez producida la segregación de las actividades preventivas que venían desarrollando las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social –MATEPSS-, fruto del diálogo social, han sido reguladas las actividades preventivas, en virtud de lo cual el Instituto Canario de Seguridad Laboral articulará con dichas entidades actuaciones consensuadas con objeto de disponer de datos periódicos de la situación de las pequeñas y medianas empresas canarias, y proceder a proyectar actuaciones concretas.

Además se gestionarán conjuntamente las actuaciones para evitar solapamiento de medidas y actividades.

5.3 COLABORACIÓN INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL-INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA.

Con el fin de informar y sensibilizar a la sociedad sobre los daños derivados de los riesgos laborales, divulgará con carácter trimestral los datos de siniestralidad y enfermedades profesionales, comparándolos con igual período del año anterior.

El Instituto Canario de Estadística realizará el estudio estadístico de la siniestralidad laboral en Canarias, suministrando con carácter trimestral los datos segregados por islas, a disposición de los usuarios en la web del Gobierno de Canarias.

5.4 ENCUESTA CANARIA DE CONDICIONES DE TRABAJO

Durante el periodo 2009-2013, y siguiendo las directrices de la Encuesta Nacional de Condiciones de trabajo, se llevará a cabo la III Encuesta de Condiciones de Trabajo, considerando la fragmentación de nuestro territorio en islas, y lo que ello repercute en la realidad económica de cada una de ellas.

5.5 SONDEOS DE CONDICIONES DE TRABAJO SECTORIALES Y/O POR RIESGOS LABORALES EN CANARIAS

El Instituto Canario de Seguridad Laboral podrá realizar sondeos de condiciones de trabajo, bien por sectores, bien por riesgos concretos; así como de cualquier otra información preventiva que se considere oportuna.

5.6 OBSERVATORIO TÉCNICO DE CONDICIONES DE TRABAJO

Se propiciarán actuaciones tendentes a observaciones técnicas de las condiciones de trabajo en Canarias.

5.7 FORO DE EXPERTOS

A través de herramientas telemáticas se fomentará la creación de un espacio que constituirá foro de encuentro entre profesionales de la prevención, supervisado por técnicos del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

5.8 FONDO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

Promoción y divulgación del materia didáctico en materia preventiva propia y de otras entidades, organizaciones, instituciones, etc., mediante la creación de secciones propias en la biblioteca del Instituto Canario de Seguridad Laboral, permitiendo así aglutinar a los usuarios en un sólo punto toda la documentación en materia preventiva disponible en Canarias

5.9 CREACIÓN DEL REGISTRO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Publicación de orden de creación de registro de técnicos en prevención de riesgos laborales formados por entidades formativas autorizadas por la autoridad laboral canaria, con objeto de facilitar el paso de convalidación de dicha formación recibida con el título oficial de postgrado de las universidades en virtud al tratado de Bolonia.

5.10 CREACIÓN DEL REGISTRO DE TÉCNICOS INTERMEDIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5.11 CREACIÓN DEL REGISTRO DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

5.12 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Se gestionará el establecimiento de becas de investigación en materia de seguridad.

5.13 PROMOCIÓN DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS EN MATERIA PREVENTIVA EN EL SENO DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

Se fomentará el establecimiento de becas de formación práctica en materia de prevención de riesgos laborales en los diferentes programas del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

OBJETIVO 6:

POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

6.1. MESA TÉCNICA DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CANARIAS

La formación en prevención de riesgos laborales es uno de los pilares esenciales para consolidar una auténtica cultura preventiva en la sociedad canaria, por lo que se debe tomar conciencia que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, por lo que se debe iniciar la misma desde las edades más tempranas.

Por todo ello se promocionará y se propiciará la divulgación y la formación transversal y/o específica en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en todos los niveles educativos (infantil, primaria, secundaria, formación para el empleo y universitaria) y en todas aquellas entidades públicas y privadas que también tengan esta finalidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la **Mesa Técnica de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de Canarias** cuyos contenidos serán desarrollados en cada uno de los objetivos que comprenden la Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales 2009-2013.

La Mesa Técnica de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de Canarias, presidida y coordinada por la Autoridad Laboral de Canarias, formará grupos de trabajo independientes, con las siguientes instituciones públicas y privadas:

- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.
- Consejerías del Gobierno de Canarias
- Las organizaciones empresariales más representativas.
- Las organizaciones sindicales más representativas.
- Los medios de comunicación
- Los Servicios de Prevención Ajenos.
- Las Mutuas de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- El Instituto Canario de Administración Pública
- La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- El Servicio Canario de Empleo.
- Fundaciones que impartan Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Prevención de la Comunidad Autónoma de Canarias, etc.

Los cuales estudiarán y desarrollarán propuestas de formación y divulgación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de forma coordinada con los criterios que al efecto establezca la Autoridad Laboral de Canarias.

6.2 ENSEÑANZA OBLIGATORIA

6.2.1 ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DE LA FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

En colaboración con la consejería competente en materia educativa, se propiciará la promoción de la cultura preventiva y formación de la prevención en los sistemas educativos, potenciando la realización de cursos para el profesorado de los diferentes niveles educativos, generadores de una conciencia preventiva, y elaboración de guías dirigidas a los profesores que le sirvan de soporte para la integración transversal de la formación preventiva en el resto de las disciplinas.

6.2.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS DOCENTES

Se fomentarán, en coordinación con la consejería competente en materia educativa, actividades formativas en centros educativos en materia de prevención de riesgos laborales.

Todo ello conjuntamente, en su caso, con campañas de sensibilización itinerantes por nuestra geografía, organizadas por el Instituto Canario de Seguridad laboral y/o en colaboración con otras entidades, organizaciones e instituciones.

6.2.3 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN MATERIA PREVENTIVA

Implantación de actividades extraescolares (voluntarias) con la implicación de la Consejería competente en materia educativa.

6.3 FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA.

6.3.1. ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INTRAGRACIÓN TRANSVERSAL DE LA FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

Se actualizarán los conocimientos del profesorado para impartir los contenidos preventivos de las diferentes titulaciones. Se profundizará en la transversalidad de la prevención de riesgos laborales en la totalidad de los títulos de Formación Profesional Reglada.

6.3.2 PROGRAMAS FORMATIVOS

Revisión, actualización y adecuación de los contenidos preventivos y dedicando una atención reforzada a aquellos que no son de rama industrial (administrativos, sanitarios, agroalimentarios...)

6.4 FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

6.4.1 ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DE LA FORMACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA

Promoción de la cultura preventiva y formación en prevención, potenciando la realización de cursos para el profesorado y elaboración de guías de soporte para la integración transversal de la formación preventiva en las distintas disciplinas.

6.4.2 INTRODUCCIÓN DE FORMACIÓN PREVENTIVA EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN

En la modalidad de asignaturas de crédito de libre elección se promocionará la introducción de las materias preventivas.

6.4.3 INTRODUCCIÓN DE FORMACIÓN PREVENTIVA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS TÉCNICAS

Se fomentará la introducción de contenidos preventivos en la "currícula" de las titulaciones universitarias más relacionadas de forma directa con la seguridad y salud en el trabajo.

6.4.4 RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA IMPARTIDA POR EL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

Se propondrá el reconocimiento de la formación preventiva impartida por el Instituto Canario de Seguridad Laboral por la Universidades Canarias y por el Instituto Canario de la Administración Pública (ICAP).

6.4.5 FORMACIÓN DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Se continuará fomentando la impartición de formación en prevención de riesgos laborales a coordinadores de seguridad y salud en las obras de construcción en el seno de las universidades canarias.

6.4.6 TÍTULO OFICIAL DE FORMACIÓN SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se promoverá la formación universitaria de postgrado en materia de prevención de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para el desarrollo de funciones de nivel superior.

6.5. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En el marco de desarrollo y ejecución del IV Acuerdo Nacional de Formación, del Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo y del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, se creará el Grupo de Trabajo, en el seno de la **Mesa Técnica de Formación en Prevención de**

Riesgos Laborales de Canarias, entre el Instituto Canario de Seguridad Laboral y el Servicio Canario de Empleo, con la finalidad de dar respuesta a las siguientes líneas de actuación:

6.5.1 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6.5.1.1 FORMACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA

Articulación de ofertas formativas dirigidas a la formación en materia preventiva de los trabajadores, ocupados o desempleados, para el desempeño de las funciones de nivel básico, intermedio o superior en prevención de riesgos laborales. En la ejecución de estas actuaciones se promoverá especialmente el acceso a la formación a trabajadores con mayores necesidades formativas, como es el caso de trabajadores de pequeñas y medianas empresas, trabajadores con baja cualificación, jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad y aquellos que accedan a su primer empleo.

6.5.1.2 FORMACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, establece en su art. 8 el papel activo que han de tener las Administraciones competentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores autónomos, por medio de actividades de promoción de la prevención y asesoramiento técnico. Se promoverá el cumplimiento de este objetivo a través de acuerdos del Instituto Canario de Seguridad Laboral y el Servicio Canario de Empleo.

6.5.1.3 FORMACIÓN DE EMPRESARIOS

Dado que en la Estrategia Española, uno de los puntos consiste en la modificación normativa que permita la asunción por parte del empresario de la actividad preventiva en empresas de hasta 10 trabajadores, debe promocionarse la formación específica de estos empresarios a fin de que puedan realizar la función preventiva en condiciones adecuadas.

6.5.2 FORMACIÓN TRANSVERSAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Se fomentará la inclusión de materias de carácter preventivo en los diferentes módulos formativos.

6.6 RECURSOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS

6.6.1 AULA VIRTUAL

Creación del aula virtual en el seno del Instituto Canario de Seguridad Laboral (escenarios laborales, simuladores y formación interactiva).

Este aula será gestionada de tal forma que dé cobertura tanto a alumnos de enseñanza obligatoria, formación profesional y universitaria, como también a trabajadores y desempleados.

6.6.2 AULA MÓVIL

Con la finalidad de hacer llegar tanto la cultura de la prevención de riesgos laborales, como la formación en esta materia, a todos los rincones de Canarias, y salvar así la particularidad canaria de su territorio fragmentado, se hará uso de un aula móvil equipada al efecto.

6.6.3 ESCUELA DE ESPALDA

Creación de la Escuela de Espalda. El 30% aproximadamente, de los accidentes registrados, pertenecen a trastornos dorso-lumbares. Se trata de diseñar y coordinar con los Servicios de Prevención y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, formación específica en los comportamientos de trabajo proclives a la generación de dichas patologías, de tal manera que dicha formación se integre en todas las actividades formativas de los mismos. A tal efecto, debe extenderse la formación en dicha materia a los propios médicos de los Servicios de Prevención y de Atención Primaria.

6.6.4 ESCUELA DE ANDAMIOS

Se impulsarán iniciativas tendentes a la creación de una Escuela de Andamios. El objetivo es el de formar técnicamente a los técnicos competentes en materia de construcción en poner en práctica el plan de montaje y demás actividades de vigilancia e inspección en el montaje de los andamios, teniendo como fin los objetivos que se establecen en el R.D. 1215/1997, modificado por el R. D. 2177/2004.

6.6.5 LABORATORIO DE ERGONOMÍA

Dotar al Instituto Canario de Seguridad Laboral de los medios técnicos necesarios para la investigación ergonómica de los puestos de trabajo.

6.6.6 PROYECTO FORMATIVO DE ENCOFRADOS DE FORJADO

Se propiciarán acciones formativas teórico-prácticas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral en el sector de la construcción, con la finalidad de que en los proyectos de edificación se elimine el riesgo de caída de altura de los trabajadores por el interior y el exterior de las estructuras, planificando sistemas constructivos que incorporen sistemas de encofrados cuajados, que se monten desde el forjado anterior y cuenten con una superficie de 60 cm. como mínimo, contados desde la viga perimetral del forjado, y lleven incorporado el sistema de protección de borde.

6.6.7 EXPOSICIÓN PERMANENTE DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Con formato de feria permanente, se expondrán escenarios donde figuren equipos de protección individual, así como las últimas novedades.

La exposición estará vinculada a la formación obligatoria, profesional, universitaria, así como a la derivada del convenio de colaboración con el Servicio Canario de Empleo.

6.7 PUBLICACIONES DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL.

Se fomentará la elaboración de documentos técnicos y publicaciones que contribuyan a difundir las técnicas preventivas, tanto a nivel divulgativo como dirigidos a profesionales.

6.8 INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se crearán grupos de trabajo con las Instituciones públicas y privadas relacionadas con la formación en materia de prevención de riesgos laborales dentro de la **Mesa Técnica de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de Canarias**, con el objetivo de unificar los criterios curriculares que sobre esta materia haya establecido la Autoridad Laboral de Canarias.

6.9 FORMACIÓN ESPECÍFICA A LOS PROFESIONALES SANITARIOS

Deben realizarse convenios de colaboración entre consejerías que garanticen líneas formativas enfocadas a la prevención y detección de las enfermedades profesionales.

Se realizarán cursos de actualización en Salud Laboral para médicos de Atención Primaria, a través de ediciones que permitan el acceso al mayor número de profesionales, así como, y de una forma progresiva, al personal de enfermería.

La formación del personal médico y sanitario de atención primaria se realizará actuando en dos líneas fundamentales: actualización de conocimientos sobre riesgos profesionales tradicionales y formación específica sobre riesgos emergentes. La formación incluirá los conocimientos sobre la tramitación y los procedimientos administrativos efectuados como consecuencia de la declaración de enfermedades profesionales.

OBJETIVO 7:

POTENCIAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las partes estudiarán un cambio en la naturaleza jurídica del Instituto Canario de Seguridad Laboral que permita una mayor autonomía del mismo. Una vez alcanzado un acuerdo, se realizarán los cambios normativos necesarios para la constitución del mismo, según la naturaleza jurídica propuesta.

7.1 REFUERZO Y MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

7.1.1 REFORMA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

Para mejor cumplir con los objetivos que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales le asigna, como órgano técnico de la Administración y las funciones derivadas de la propia Ley, el Instituto debe sufrir una reforma de su estructura. Los fines a conseguir son:

- La potenciación de su función investigadora y de estudio
- Incrementar su capacidad de asistencia técnica que le permita cumplir su misión como Centro de referencia autonómico
- La mejora de la coordinación y cooperación con las administraciones de otras Comunidades Autónomas y del Estado
- Participar en la Comisión Técnica Mixta entre el INSHT y las Comunidades Autónomas, cuya creación prevé la Estrategia Española
- La adecuación y fortalecimiento de su organización y estructura administrativa, que le permita realizar eficazmente la misión y nuevas funciones encomendadas, acordes con la dimensión e importancia social de la misma.
- Lograr su reconocimiento en la sociedad. Se creará un logotipo atractivo que le identifique

7.1.2 INCREMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

Durante la vigencia del II Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral en Canarias, el Instituto ha asumido innumerables competencias, por un lado, como consecuencia de novedades legislativas importantes, y por otro, aquellas derivadas de dicho Plan. Por todo ello es necesario adecuar los recursos humanos a las necesidades y actuaciones que realiza el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

7.1.3 POTENCIACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL

Se programarán las actividades formativas necesarias para la actualización de los conocimientos de los técnicos del Instituto.

7.1.4 HABILITACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Una vez sea promulgada la nueva legislación básica del Estado, en materia de inspección de prevención de riesgos laborales, se estudiará por el Consejo Rector del ICASEL la conveniencia o no de proceder a la habilitación de una parte de sus técnicos en PRL para realizar funciones actualmente previstas en el Real Decreto 689/2005.

7.1.5 SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.

Se informatizarán los servicios que se presten a empresarios, trabajadores, agentes sociales, asociaciones, etc, sobre todo para facilitar a todos ellos la realización electrónica de cualquier trámite relacionado con la gestión de la prevención. Esta actuación se hará de manera coordinada con el Estado y el resto de Comunidades Autónomas, en su caso, y de forma independiente todo aquello relativo a la gestión de la Comunidad Autónoma Canaria. Con ello se reducirá las cargas administrativas derivadas de la gestión de la prevención, como consecuencia de la introducción de nuevas aplicaciones informáticas.

7.1.6 POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL-INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7.1.6.1 Servicio de Coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Creación en el seno del Instituto Canario de Seguridad Laboral de un Servicio de Coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con objeto de maximizar la eficacia de las actuaciones ejecutadas por el ICASEL en coordinación con la ITSS.

7.1.6.2 Comisión ICASEL-ITSS

Se propiciará la creación de la Comisión ICASEL-ITSS quien articulará, gestionará y supervisará las Mesas de Trabajo, por especialidades, de coordinación de campañas y actuaciones ICASEL-ITSS.

La Comisión dará parte al Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral de los criterios y actuaciones a llevar a cabo de forma conjunta entre ICASEL e ITSS.

7.1.7 POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Creación de la Comisión ICASEL-Consejería de Sanidad a fin de obtener una visión conjunta en materia de enfermedades profesionales y avanzar en la línea de alcanzar compromisos concretos en esta materia, siguiendo las directrices de la Unión Europea.

OBJETIVO 8:

MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

8.1 ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Desde el Gobierno de Canarias se fomentarán las relaciones y acuerdos con aquellas organizaciones e instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional relacionadas con la prevención de riesgos laborales, para intercambiar experiencias, intensificando la colaboración y cooperación en materia preventiva.

8.2 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

8.2.1. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y COMISIÓN TÉCNICA MIXTA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se seguirá participando de manera activa en todos los grupos de trabajo que se creen, para tratar asuntos de interés supra-autonómico en los que resulte de interés general su tratamiento homogéneo en la totalidad del Estado, con el objetivo de desarrollar y garantizar la cooperación y coordinación de las actuaciones y políticas públicas que se desarrollen en este ámbito.

8.2.2 PLENARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8.2.3 COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANARIAS

Se continuará con la colaboración con la ITSS, derivada de los acuerdos con la Comisión Territorial de la ITSS de Canarias

Para mayor eficacia de las actuaciones se propiciará la creación del Servicio de Coordinación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Comisión ICASEL-ITSS (punto. 7.1.5)

8.2.4 FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se continuará formando parte de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

8.2.5 PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA - INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO - INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL.

Continuación con la colaboración entre el servicio 112 del Gobierno de Canarias, la ITSS, la Dirección General de Trabajo y el ICASEL, relativo al aviso rápido de accidente laboral mortal.

Esta actuación se desarrollará como anexo a la presente Estrategia, una vez aprobado en el seno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

8.2.6 PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Se propiciará el establecimiento de mecanismos de colaboración con los Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de coordinar acciones en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en los aspectos de formación y asesoramiento técnico.

8.3 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

8.3.1 ACTUACIONES DE COLABORACIÓN

Actuaciones de colaboración con:

- Universidades canarias
- Instituto Canario de la Administración Pública
- Servicio de Prevención de la Comunidad Autónoma
- Servicio Canario de Empleo
- Instituto Canario de Estadística
- Observatorio de Empleo de Canarias
- Unidad de Salud Laboral del Servicio Canario de Salud
- Escuela de Servicios Sanitarios de Canarias
- Instituto Canario de la Mujer, entre otros.

8.3.2 COMISIONES Y MESAS TÉCNICAS

Participación del Instituto Canario de Seguridad Laboral en comisiones y mesas técnicas con diferentes consejerías, cabildos y ayuntamientos.

8.4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Se propiciarán acuerdos con diferentes organismos e instituciones al efecto de mejorar las actividades en pro de la prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO 9

ASESORAMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

9.1 SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

El Instituto Canario de Seguridad Laboral, conjuntamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, realizará el seguimiento de la calidad de los servicios de prevención.

Se verificará el grado de cumplimiento contractual de los servicios de prevención respecto de sus empresas concertadas.

9.2 PROGRAMA EN EMPRESAS CON MAYOR ACCIDENTALIDAD

Aquellas empresas no acogidas al **PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS EN LA PYMES**, ni al **CERTIFICADO DE IMPLICACIÓN PREVENTIVA**, y que presenten los más altos índices de siniestralidad laboral o que, en los tres últimos años, hayan tenido más de un accidente grave, muy grave o mortal, entrarán en programas específicos de seguimiento del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

9.3 INVESTIGACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

9.4 ACTUACIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

Uno de los requisitos esenciales en la seguridad en el trabajo, es la utilización de equipos seguros.

Por ello, es necesario crear un mecanismo de colaboración entre las Direcciones Generales de Industria y de Trabajo, cuyo objetivo sea la detección de dichos equipos y, en su caso, la adopción de las medidas reglamentarias encaminadas a la corrección de dicha situación.

9.5 PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO

Se realizarán controles en los centros de trabajo en los que se manipule el amianto. Para ello, se utilizará la información de los Planes de Trabajo presentados en el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Se propiciará la retirada o encapsulado, en su caso, en las condiciones adecuadas.

9.6 ACTUACIONES SECTORIALES EN MATERIA PREVENTIVA

Se realizarán programas anuales atendiendo a la incidencia y gravedad de la accidentalidad, y en su caso a la repercusión de la economía sumergida en materia de prevención de riesgos laborales.

9.7 PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE RIESGOS EMERGENTES

Se pondrá especial atención sobre los riesgos psicosociales derivados de las condiciones actuales de trabajo.

9.8 ACCIONES EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Se realizarán acciones encaminadas a conseguir que la formación impartida por las ETT, se realice de forma adecuada y dirigida al puesto concreto de trabajo que ha de desempeñar el trabajador.

IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA CANARIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El seguimiento de la Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales se realizará a través de reuniones extraordinarias de la Comisión Permanente del ICASEL.

V. PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA CANARIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La vigencia de la Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales comprenderá el periodo 2009 al 2013.

VI. MARCO FINANCIERO

El Gobierno de Canarias garantiza la existencia, con carácter plurianual, de un marco financiero y presupuestario para la ejecución de esta Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales durante el período 2009 – 2013, derivado del importe de la recaudación de ingresos que derive de sanciones impuestas en dicha materia.

Sin perjuicio de que, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, puedan concederse otros incentivos específicos para la realización de acciones concretas que persigan los objetivos señalados, se garantiza una financiación mínima de 2.000.000,00 € por año, revisable al alza cada año en función de la recaudación de ingresos derivados de las sanciones aludidas.

Así pues, se destinan a financiar las políticas activas de prevención de riesgos laborales, las siguientes cantidades:

Año 2009: 2.000.000,00 €

Año 2010: 2.000.000,00 €

Año 2011: 2.000.000,00 €

Año 2012: 2.000.000,00 €

Año 2013: 2.000.000,00 €